

FECHA: FEBRERO 08 DE 2016

DE: DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

PARA: EVALUADORES Y EVALUADOS

ASUNTO

EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL

Con toda atención y con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 a 61 del Decreto 1227 de 2005 y los Acuerdos expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil respecto de la EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL, me permito recordarles que la evaluación final o definitiva, debe realizarse en el periodo comprendido entre el 01 y el 15 de febrero de 2016.

La calificación definitiva del Periodo Evaluado (Del 01 de febrero de 2015 al 31 de enero de 2016) corresponde a la sumatoria de los porcentajes de avance obtenido durante las dos evaluaciones semestrales o de las evaluaciones eventuales surtidas durante el periodo de evaluación.

Los servidores objeto de la evaluación tienen la obligación de solicitarla, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del plazo previsto para evaluar, si el evaluador no lo hubiere hecho.

Si dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud, el servidor o servidores responsables de evaluar no lo hicieron, la evaluación parcial o semestral o la calificación definitiva se entenderá satisfactoria en el porcentaje mínimo. La no calificación dará lugar a investigación disciplinaria.

Contra la calificación definitiva expresa o presunta podrá interponerse el recurso de reposición ante el evaluador y el de apelación para ante el inmediato superior de este, cuando considerare que se produjo con violación de las normas legales o reglamentarias que la regulan.

Los recursos se presentarán personalmente ante el evaluador por escrito y sustentados en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella.

Se debe tener en cuenta que el formato es el establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en su versión 4.0 de mayo 18 de 2011, el cual fue adoptado por las Unidades Tecnológicas de Santander, mediante resolución No.02-109 de fecha febrero 6 de 2012, al cual se puede acceder directamente en la Página de la CNSC.

Una vez realizada la evaluación a los funcionarios de carrera administrativa, deberán entregarla a más tardar el 19 de febrero de 2016, en la Dirección Administrativa de Talento Humano en original y copia para su revisión, registro y archivo en la Historia Laboral.

ORIGINAL FIRMADO

IVONNE MARCELA RONDÓN PRADA

Directora Administrativa de Talento Humano (E)